



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XCIX - Viernes 19 de Diciembre de 2025 - Número 79

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública

Teléfono: 952 69 92 66

Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA

Fax: 952 69 92 48

Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Depósito Legal: ML 1-1958

www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

ISSN: 1135-4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA

<b>337.</b> Decreto nº 283, de fecha 18 de diciembre de 2025, relativo aprobación suplemento de crédito financiado con bajas de otros créditos número 34044/2025.	1975
<b>338.</b> Decreto nº 284, de 18 de diciembre de 2025, relativo aprobación suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para amortización anticipada de préstamos número 41616/2025.	1977
<b>339.</b> Decreto nº 285, de 18 de diciembre de 2025, relativo aprobación suplemento de crédito financiado con bajas de otros créditos número 42941/2025.	1979

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA

### 337. DECRETO N° 283, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVO APROBACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS NÚMERO 34044/2025.

#### A N U N C I O

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2025000283 de fecha 18 de diciembre de 2025, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

#### DECRETO

“El Pleno de la Excma. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutiva extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2025, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS** número **34044/2025** por importe de 101.901,71 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad número 6330 de fecha 25 de noviembre de 2025, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se haya presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 18 de diciembre de 2025), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

**Primero.-** Publicación del **SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS** número **34044/2025** por importe de 101.901,71 euros.

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ALTA
03/32415/45390	CONVENIO UGR FOMENTO INVESTIGACIÓN CAMPUS MELILLA	26.901,71
03/32413/45390	CONVENIO CAM-UGR FORO INTERNACIONAL DE TURISMO	50.000,00
03/32408/45390	CONVENIO UGR SEMINARIO PROFESOR " JOSE SAINZ CANTERO"	10.000,00
03/32417/45390	CONVENIO UGR CURSOS DE VERANO	5.000,00
03/32411/45390	CONVENIO UGR PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE NÁUTICO DE VELA	10.000,00
<b>TOTAL ALTA</b>		<b>101.901,71 €</b>

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos, en los siguientes términos:

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	BAJA
03/32421/45390	GRADO EN CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	101.901,71
<b>TOTAL BAJA</b>		<b>101.901,71 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**Segundo.-** Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Melilla, a 19 de diciembre de 2025,  
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,  
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),  
Diego Giner Gutiérrez

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA

**338. DECRETO N° 284, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVO APROBACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMOS NÚMERO 41616/2025.**

### A N U N C I O

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2025000284 de fecha 18 de diciembre de 2025, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

### DECRETO

“El Pleno de la Excma. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutiva ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2025, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMOS número 41616/2025** por importe de 17.763.174,16 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín Oficial Extraordinario de la Ciudad número 69 de fecha 24 de noviembre de 2025, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se haya presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 18 de diciembre de 2025), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

**Primero.-** Publicación del **SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMOS número 41616/2025** por importe de 17.763.174,16 euros.

#### I. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, ESTADO DE GASTOS. CRÉDITOS QUE AUMENTAN:

Partida presupuestaria				Importe
02	01100	91100	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS CAIXABANK	3.535.714,15€
02	01110	91100	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO CAJAMAR	14.227.460,01€
TOTAL DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO				17.763.174,16€

#### II. FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Concepto	Descripción	Importes
87003	Remanente Tesorería	17.763.174,16€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**Segundo.-** Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Melilla, a 19 de diciembre de 2025,  
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,  
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),  
Diego Giner Gutiérrez

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA

**339. DECRETO N° 285, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVO APROBACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS NÚMERO 42941/2025.**

### A N U N C I O

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2025000285 de fecha 18 de diciembre de 2025, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

### DECRETO

“El Pleno de la Excma. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutiva ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2025, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS número 42941/2025** por importe de 5.938.063,83 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín Oficial Extraordinario de la Ciudad número 69 de fecha 24 de noviembre de 2025, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se haya presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 18 de diciembre de 2025), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

**Primerº.- Publicación del SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS número 42941/2025** por importe de 5.938.063,83 euros.

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
06/43209/48900	BONIFICACIÓN PAQUETES TURÍSTICOS TRANSPORTE BARCO/AVIÓN	4.500.000,00€
08/43300/44900	PROYECTO MELILLA S.A. T.CORRIENTES	1.438.063,83€
<b>TOTAL SUPLEMENTO</b>		<b>5.938.063,83€</b>

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos, en los siguientes términos:

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	BAJA
06/31200/48000	CONVENIO COLEGIO DE MÉDICOS FACULTATIVO	100.000,00€
05/31202/4800	ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACEÚTICOS DE MELILLA	300.000,00€
06/16501/22100	SUMINISTRO ELÉCTRICO C.A. MELILLA	1.200.000,00€
03/32414/45390	CONVENIO COLABORACIÓN CAM-UGR CÁTEDRA SEFARAD	30.000,00€
02/93100/22799	PRESTACIÓN SERVICIOS HACIENDA	200.000,00€
02/93400/35200	INTERESES POR DEMORA DE PAGO	150.000,00€
01/13200/22701	VIGILANCIA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	841.142,86€

03/32421/45390	GRADO EN CIENCIAS DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	198.098,29€
03/22105/16200	PLAN ADICIONAL FUNCIONARIOS	968.822,68€
03/92000/15200	APLICACIÓN VPT	1.500.000,00€
03/49104/22799	PLAN DE MODERNIZACIÓN	450.000,00€
	<b>TOTAL</b>	<b>5.938.063,83€</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**Segundo.-** Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Melilla, a 19 de diciembre de 2025,  
 El Secretario General Acctal. de la Asamblea,  
 Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),  
 Diego Giner Gutiérrez